



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA N° 20 - 2020-MPCH/GIP

Chiclayo, 05 MAR 2020

LA GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:

VISTO: La Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 039-2020-MPCH/GIP de fecha 29 de Noviembre del 2019 e Informe N° 248-2020-MPCH/GIP/SGOPC de fecha 03 de Marzo del 2020 (Registro N° 718814 - Expediente N° 364933) emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972.

Que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 039-2019-MPCH/GIP de fecha 29 de Noviembre del 2019, se ha resuelto aprobar el expediente técnico denominado "Reparación de Pavimento, en el (la) Avenida Eufemio Lora y Lora, Chinchaysuyo, Mariscal Nieto y Miguel Cervantes Saavedra del Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", con Código Único N° 2469830, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 418,132.43 (cuatrocientos dieciocho mil ciento treinta y dos con 43/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario.

Que la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de las obras públicas por administración directa regula en su artículo 6, que:

"6. La entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios, o al Ingeniero Inspector, cuando se trata de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente."

Que la Resolución de Alcaldía N° 577-2019-MPCH/A de fecha 27.05.2019, en su artículo Quinto inc. 3 señala la delegación de funciones del Titular de la Entidad a favor del Gerente de Infraestructura Pública, el de "designar al inspector o supervisor, según corresponda, en caso de obras ejecutadas por administración directa o contrata conforme a ley".

Cabe precisar que la normativa para las obras ejecutadas por administración directa, señalan que la Entidad designa un Ingeniero Inspector o un Ingeniero Residente, responsables de la ejecución de la obra, consecuentemente el inc. 3 del artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 577-2019-MPCH/A incluye también al Ingeniero Residente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Que mediante Informe N° 248-2020-MPCH/GIP/SGOPC (Registro N° 718814 – Expediente N° 364933) de fecha 03 de Marzo del 2020, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios propone al Ing. Armando José Moreno Paredes con CIP N° 234531.

Que el art. 80 inc. 3 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) regula como función de la Gerencia de Infraestructura Pública:

“3.- Desarrollar, supervisar y controlar la ejecución del Plan de Inversión Pública, correspondiente a construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la Infraestructura urbana de la comunidad local, así como los estudios y obras por Administración Directa, proponiendo el cambio de modalidad en la ejecución de las mismas, si fuera el caso.

9.- Dirigir los procesos de supervisión y/o inspección de ejecución de obras hasta su respectiva recepción y liquidación final, tanto de las ejecutadas por contrata, como por administración directa.”

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, así como en uso de las facultades delegadas con Resolución de Alcaldía N° 577-2019-MPCH/A de fecha 27 de Mayo del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. ARMANDO JOSÉ MORENO PAREDES, con CIP N° 234531, en el cargo de INGENIERO RESIDENTE de la Obra “REPARACIÓN DE PAVIMENTO, EN EL (LA) AVENIDA EUFEMIO LORA Y LORA, CHINCHAYSUYO, MARISCAL NIETO Y MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, con Código Único N° 2469830, quien deberá asumir bajo responsabilidad, las funciones que le correspondan, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que las funciones del Ingeniero Residente designado, se sujetará estrictamente a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las obras públicas por administración directa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la institución y la notificación de la presente resolución al interesado, Alcaldía, Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ING. LEIDY ELIZABETH SÁNCHEZ CAMPOS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

CC.
Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Tecnología de la Información y Estadística
Sub G. Obras Públicas y Convenios
Archivo

